<u>AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA</u> SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2012

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 27 de julio de 2012, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Enrique Agustín Juániz Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, declarando la señora Alcaldesa abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Se hace constar que los Concejales ausentes han justificado su inasistencia a los efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE JUNIO DE 2012.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 18 de junio de 2012.

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola indica que dicha acta, en el punto de ruegos y preguntas, no recoge la contestación de la Alcaldesa a su pregunta sobre la Plataforma contra la Alta Tensión en la que señalaba que sólo se precisa para el reconocimiento de las asociaciones su presentación en el Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa señala que casi todas las asociaciones están registradas.

Don Enrique Agustín Juániz contesta que no está registrado el Coro Parroquial y recibe subvenciones.

La señora Alcaldesa contesta que no recuerda ninguna petición del Coro Parroquial durante este mandato e indica que de cualquier forma los trámites de inscripción no son complejos.

Don Enrique Agustín Juániz señala que existen otros colectivos que reciben subvenciones como el que prepara la Cabalgata de Reyes e insiste en que la señora Alcaldesa dijo que si la Plataforma contra la Alta Tensión se presentase se le trataría como al resto de Asociaciones.

La señora Alcaldesa responde indicando que se presenten y se valorará.

Recogidas dichas aclaraciones, que no afectan al fondo de los acuerdos adoptados, se procede a la aprobación y firma del acta por todos los concurrentes a excepción de don Francisco Ortega Gallardo por no haber asistido a la referida sesión.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre Resolución número 102/2012, de 28 de mayo y la 136/2012, de 24 de junio; quedan enterados.

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola, con relación a una de las Resoluciones de Alcaldía en la que se contesta a don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki que presente sus proposiciones a través de la Agrupación "El Encinal" indica que cuando dicho vecino presenta solicitudes en el Ayuntamiento lo hace a nivel personal sin que la Agrupación "El Encinal" tenga que compartir las tesis que en cada momento pueda defender.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACIÓN DE LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132/2012, POR LA QUE SE DISPONE LA PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 419/2012, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA NIEVES PINILLOS SANZ DE GALDEANO CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

Con relación a la interposición por doña María Nieves Pinillos Sanz de Galdeano de Recurso Contencioso Administrativo que se seguirá bajo el número 419/2012 contra la Resolución nº 2915 del Tribunal Administrativo de Navarra, de 7 de mayo de 2012, la señora Alcaldesa dispuso mediante Resolución 132/2012, de 24 de julio:

- 1. Comparecer en el mencionado Recurso Contencioso Administrativo registrado como Procedimiento Ordinario 419/2012 interpuesto por doña María Nieves Pinillos Sanz de Galdeano.
- Encomendar a los Letrados Julián Ignacio Cañas Labairu e Iñigo Xabier Cañas Leiza la defensa de los intereses municipales y la representación procesal al Procurador de los Tribunales Jesús de Lama Aguirre.
- 3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Considerándose por los intervinientes conveniente el contenido de la Resolución; por unanimidad, se acuerda su ratificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:10 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.